



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

CONTRALORÍA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

COMITÉ DE ÉTICA

FEBRERO 2026



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONTRALORÍA

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVOS.
- III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026.
- IV. ESPECIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026.
- V. FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONTRALORÍA

I. INTRODUCCIÓN

Que en fecha 27 de mayo de 2015, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, mismas que crearon el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), comprendiendo la ejecución de ocho tareas ejecutivas, destacando la tercera, consistente en la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad.

Que el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que contiene los principios que rigen el servicio público, asimismo establece que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público; de igual forma, en esa misma fecha se expide la Ley General Responsabilidades Administrativas que tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas en el servicio público.

Que en fecha 12 de octubre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el cual establece que dicho cuerpo normativo es de observancia obligatoria y aplicación general para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; a través de las Secretarías y los Órganos Internos de Control.

Que el 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares; documento que contiene los principios y valores del servicio público, considerados como fundamentales que, buscan incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Que en fecha 18 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, el cual reúne los principios, valores y reglas de integridad que se consideran idóneos para constituir un referente deontológico que, además de guiar el desempeño y conducta de las personas servidoras públicas en aras de la excelencia y facilite la reflexión ética sobre la función pública que desempeñan las personas servidoras públicas.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONTRALORÍA

I. INTRODUCCIÓN

Que en fecha 27 de mayo de 2015, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, mismas que crearon el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), comprendiendo la ejecución de ocho tareas ejecutivas, destacando la tercera, consistente en la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad.

Que el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que contiene los principios que rigen el servicio público, asimismo establece que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público; de igual forma, en esa misma fecha se expide la Ley General Responsabilidades Administrativas que tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas en el servicio público.

Que en fecha 12 de octubre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el cual establece que dicho cuerpo normativo es de observancia obligatoria y aplicación general para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; a través de las Secretarías y los Órganos Internos de Control.

Que el 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares; documento que contiene los principios y valores del servicio público, considerados como fundamentales que, buscan incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Que en fecha 18 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, el cual reúne los principios, valores y reglas de integridad que se consideran idóneos para constituir un referente deontológico que, además de guiar el desempeño y conducta de las personas servidoras públicas en aras de la excelencia y facilite la reflexión ética sobre la función pública que desempeñan las personas servidoras públicas.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONTRALORÍA

Que el Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de Derecho y austeridad" señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 tiene entre sus objetivos el de eliminar la corrupción en todas sus formas y modalidades. Para tal efecto se creó la Estrategia 1.2.2 Desarrollar e implementar estrategias integrales para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, que se desarrollará al impulsar la Ética Pública con la finalidad de prevenir y combatir la corrupción al interior de la administración pública, además de actualizar, difundir y aplicar el Código de Ética, así como establecer sanciones y mayores capacidades de control y vigilancia institucional; para lo que se establecieron las líneas de acción "1.2.2.2 Impulsar la Ética Pública para prevenir y combatir la corrupción al interior de la administración pública" y "1.2.2.3 Actualizar, difundir y aplicar el Código de Ética de la administración pública, así como establecer sanciones y mayores capacidades de control y vigilancia institucional".

Que en términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones, y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 18 de febrero de 2021, es facultad del Comité de Ética la elaboración y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2026.

Que derivado de la Ley General de Responsabilidades, se obliga a los entes públicos a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, en el marco del respeto a los Derechos Humanos, la buena administración pública y la perspectiva de género.

Por lo anteriormente expuesto y a raíz de la instalación del Comité de Ética de la Secretaría de la Contraloría, realizada en fecha 27 de febrero de 2026 y con el propósito de cumplir cabalmente con sus funciones, se presenta el siguiente Programa Anual de Trabajo 2026, en el cual se estipulan las acciones que deberán llevarse a cabo y las metas que deberán de cumplirse durante el plazo correspondiente a la gestión, lo anterior tomando en consideración las necesidades, objetivos, posibilidades y metas de la Secretaría de la Contraloría.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'C' and various initials like 'A.', 'B.', 'D.', and 'E.'.



II. OBJETIVOS

- 1.- Sensibilizar y fortalecer la cultura ética de las personas servidoras públicas, mediante la promoción, conocimiento e interiorización de los principios, valores y reglas que rigen el servicio público, a efecto de que sean observados de manera permanente en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- 2.- Planear, coordinar, implementar y evaluar las políticas, lineamientos, acciones y estrategias en materia de ética e integridad pública, aplicables a las Dependencias, Organismos Auxiliares y Ayuntamientos de la Administración Pública Estatal, en términos de la normatividad vigente.
- 3.- Constituir un instrumento de planeación y gestión, que establezca de forma clara, sistemática y verificable las actividades y temporalidades para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del Comité de Ética, el cual deberá ser objeto de seguimiento, actualización y mejora continua.
- 4.- Garantizar la eficacia operativa del Comité de Ética, mediante el desarrollo continuo y oportuno de las actividades previstas en el presente Programa, así como la supervisión y verificación de la correcta aplicación del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONTRALORÍA

III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Eje	Objetivo	Actividad	Fecha límite para cargar en SICOE	Evidencia para cargar al SICOE	Cumplimiento
Gestión y Operación	Operación, Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética.	1. Celebrar la Primera Sesión Ordinaria e Instalación del Comité de Ética 2026-2027. (17 al 27 de marzo)	04 de mayo	Acta de la Primera Sesión Ordinaria e Instalación del Comité de Ética para el periodo 2026-2027, debidamente firmada por los integrantes titulares y suplentes que asistan a la misma.	5%
		2. Celebrar la Segunda Sesión Ordinaria. (16 al 30 de junio)	10 de julio	Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, debidamente firmada por todos los Integrantes del Comité de Ética que asistan a la misma.	5%
		3. Celebrar la Tercera Sesión Ordinaria. (17 al 30 de septiembre)	12 de octubre	Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, debidamente firmada por todos los Integrantes del Comité de Ética que asistan a la misma.	5%
		4. Celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria. (1 al 15 de diciembre)	18 de diciembre	Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, debidamente firmada por todos los Integrantes del Comité de Ética que asistan a la misma.	5%





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONTRALORÍA

		5. Ratificar el Código de Conducta y Reglas de Integridad, en caso de no necesitar actualización.	18 de diciembre	Acta de la Sesión, debidamente firmada por todos los Integrantes del Comité de Ética que asistan a la misma, que incluya como punto del orden del día la Ratificación o, en su caso, acuerdo de actualización del Código de Conducta.	5%
		6. Taller de Inducción a los integrantes del Comité de Ética. (06 de febrero al 11 de marzo)	27 de marzo	Lista de asistencia y fotografías de los asistentes del taller.	8%
		7. Taller de Introducción al SIDE dirigido a la Secretaría Técnica del Comité de Ética. (13 al 26 de marzo)	27 de marzo	Lista de asistencia y fotografías de los asistentes del taller.	8%
Sistema de Denuncias Éticas	Informe sobre las Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos que han sido registradas en el SIDE.	8. Incluir en cada Sesión Ordinaria celebrada por el Comité de Ética, el informe sobre las Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos que han sido registrados en el SIDE, especificando el folio, el seguimiento y el estado que guardan (concluida o en trámite).	04 de mayo 10 de julio 12 de octubre 18 de diciembre	Fragmento del acta donde se incluya como punto del orden del día el informe sobre las Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos que han sido registrados en el SIDE, especificando el folio, el seguimiento y el estado que guardan (concluida o en trámite), Conforme al formato remitido por la Unidad de Prevención de la Corrupción.	10%





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONTRALORÍA

Capacitación	Capacitar y sensibilizar con enfoque a la eficiencia en el servicio público.	9. Capacitar en el tema "Integridad en Acción"; a las personas servidoras públicas adscritas a la Dependencia, Organismo Auxiliar y Ayuntamiento, a través de la Unidad de Prevención de la Corrupción.	10 de julio	Evidencia fotográfica y lista de asistencia (está deberá incluir los datos sobre el total de hombres y mujeres y el total de asistentes).	5%
		10. Realizar el curso virtual, de acuerdo con el catálogo que ofrece la Unidad de Prevención de la Corrupción por medio de la plataforma tecnológica proporcionada por la Secretaría de la Contraloría a las personas servidoras públicas adscritas a la Dependencia, Organismo Auxiliar o Ayuntamiento.	09 de octubre	La Subdirección de Ética verificará en la plataforma tecnológica la asistencia, acreditación y constancias de las personas servidoras públicas que concluyeron el curso.	5%





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONTRALORÍA

Difusión	Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, del Código de Conducta y Reglas de Integridad; así como de la Política Estatal Anticorrupción.	11. Realizar campaña de difusión continua durante el periodo que se señala, de las personas que integran el Comité de Ética y sus funciones, del Sistema de Denuncias Éticas (recepción, trámite y conclusión), del Código de Conducta, Principios, Valores y Reglas de Integridad, Miércoles de Ética y 9 de cada mes "Día por la Integridad", mediante el uso de las tecnologías de la información con que cuente la Dependencia, Organismo Auxiliar o Ayuntamiento.	16 de febrero al 18 de diciembre	Evidencia URL del contenido difundido a través de redes sociales, YouTube o alguna otra plataforma digital y/o capturas de pantalla de las publicaciones. La evidencia deberá ser incluida al formato de Google que será proporcionado por la Unidad de Prevención de la Corrupción.	10%
		12. Evaluar los aspectos relativos a la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Dependencia, Organismo Auxiliar o Ayuntamiento.	17 de julio	Evidencia fotográfica y/o capturas de pantalla de la difusión a través de medios digitales institucionales, de los resultados obtenidos (todos los reactivos).	7%
Evaluación	Seguimiento, evaluación y de resultados.	13. Evaluar las acciones realizadas y resultados obtenidos por los Comités de Ética.	30 de noviembre	Evidencia fotográfica y/o capturas de pantalla de la difusión a través de medios digitales institucionales, de los resultados obtenidos (todos los reactivos).	7%





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONTRALORÍA

Compromiso y Reconocimiento Ético	Promover e Incentivar a las personas servidoras públicas mediante el compromiso con la integridad, los principios, los valores éticos y las reglas de integridad.	14. Actualizar las Cartas Compromiso del personal de nuevo ingreso a la Dependencia, Organismo Auxiliar o Ayuntamiento, que corresponda.	30 de noviembre	Informe de actualización de las Cartas Compromiso del personal de nuevo ingreso, debidamente firmado por la Secretaría Técnica del Comité, anexando en archivo comprimido la plantilla de personal de nuevo ingreso y las cartas compromiso firmadas, conforme al formato remitido por la Unidad de Prevención de la Corrupción.	5%
		15. Gestionar y entregar reconocimientos a personas servidoras públicas adscritas a la Dependencia, Organismo Auxiliar o Ayuntamiento, que se han distinguido por su desempeño y apego a los principios y valores del servicio público, conforme a los resultados que emite el Sistema. (Premiación de las buenas prácticas en materia de ética, que sumen a la integridad pública; el mismo Comité puede identificar aquellos que destacan por una buena práctica).	18 de diciembre	Acuse de recibido de los Reconocimientos y evidencia fotográfica de la entrega, durante la Cuarta Sesión Ordinaria 2026. *En caso de fuerza mayor, en la que alguna persona servidora pública no pueda recibir su reconocimiento durante la Sesión en comento, se solicitará a la Unidad de Prevención de la Corrupción la autorización de un mecanismo distinto de entrega.	5%





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONTRALORÍA

Resultados	Resultados	16. Registrar el Informe Anual de Actividades 2026, en el Sistema de los Comités de Ética (SICOE).	18 de diciembre	Informe Anual de actividades conforme al formato emitido por la Unidad de Prevención de la Corrupción, debidamente firmado por el Comité de Ética.	5%
					100%



Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large checkmark, a signature, and the text "09."



IV. ESPECIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

- Las evidencias que acrediten el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en el Programa Anual de Trabajo 2026 deberán ser registradas y cargadas en tiempo y forma en el Sistema de los Comités de Ética (SICOE), conforme a los plazos y requisitos establecidos.
- No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente programa, salvo causa debidamente justificada, misma que deberá acreditarse en términos de la normatividad aplicable.
- El desarrollo y cumplimiento de las actividades 6 y 7 se realizará conforme a la calendarización emitida por la Unidad de Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría, la cual será de observancia obligatoria.
- Para el cumplimiento de la actividad 8, la Unidad de Prevención de la Corrupción proporcionará el formato correspondiente para la presentación del Informe sobre Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos registrados en el Sistema de Denuncias Éticas (SIDE).
- Para la ejecución de la actividad 9, la Unidad de Prevención de la Corrupción emitirá la calendarización respectiva, así como las especificaciones técnicas y operativas necesarias para su correcta realización.
- La actividad 10 se llevará a cabo a través de la plataforma tecnológica proporcionada por la Secretaría de la Contraloría, conforme a los lineamientos y criterios establecidos para tal efecto.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

V. FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA

De conformidad con lo establecido en el Numeral Vigésimo Séptimo, inciso b), del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México", publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", de fecha 18 de febrero de 2021, el Comité de Ética de (Nombre de la Dependencia, Organismo Auxiliar o Ayuntamiento) aprueba el documento denominado "Programa Anual de Trabajo 2026", en la primera sesión ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Licenciada Hilda Salazar Gil
Secretaria de la Contraloría y Presidenta del Comité de Ética

Licenciado Oscar Filiberto Galicia Estrada
Titular de la Unidad de Prevención de la Corrupción y
Secretario Técnico del Comité de Ética





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONTRALORÍA

Lcda. Carla Patricia Colín Romero
Jefa de la Unidad de Planeación, Seguimiento y Evaluación
y Vocal Titular del Comité de Ética

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Particular de la Secretaría de la Contraloría
y Vocal Suplente del Comité de Ética

Lic. Alberto Martínez del Valle
Director de Políticas y Seguimiento en Sistemas en Contrataciones
y Vocal Titular del Comité de Ética

Lcda. Abril Akari Loeza Sosa
Subdirectora de Recepción y Análisis de Declaraciones Patrimonial
y de Intereses
y Vocal Titular del Comité de Ética

Mtro. Raúl Armas Katz
Encargado de Despacho de la Subsecretaría de Control y Auditoría
y Vocal Suplente del Comité de Ética

Lcda. Noelia Alemán Villa
Subdirectora de Asuntos Jurídicos e Inconformidades
y Vocal Suplente del Comité de Ética

Esta hoja de firmas, forma parte del Programa Anual de Trabajo 2026 del Comité de Ética de la Secretaría de la Contraloría.



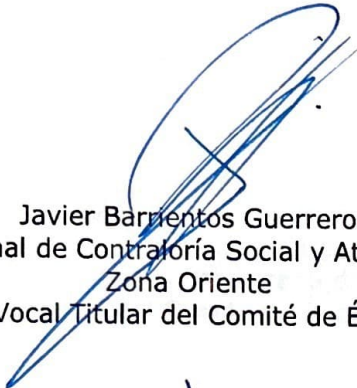


GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

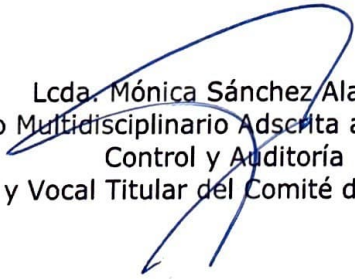


ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONTRALORÍA

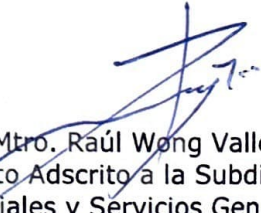

Javier Barrientos Guerrero
Delegado Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana
Zona Oriente
y Vocal Titular del Comité de Ética


Lcda. Alondra Yazmin Ibarra Castro
Delegada Administrativa de la Dirección General de Contraloría y
Evaluación Social
y Vocal Titular del Comité de Ética


Lcda. Mónica Sánchez Alarcón
Jefa de Grupo Multidisciplinario Adscrito a la Subsecretaría de
Control y Auditoría
y Vocal Titular del Comité de Ética


Lcda. Nadya Elizabeth Meneses Castañeda
Delegada Regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana
Zona Noreste
y Vocal Suplente del Comité de Ética


Alfonso Guadalupe Ramírez Castillero
Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Responsabilidades
Administrativas
y Vocal Suplente del Comité de Ética


Mtro. Raúl Wong Valle
Líder "A" De Proyecto Adscrito a la Subdirección de Recursos
Materiales y Servicios Generales
y Vocal Suplente del Comité de Ética

Esta hoja de firmas, forma parte del Programa Anual de Trabajo 2026 del Comité de Ética de la Secretaría de la Contraloría.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Mtra. Leticia García Cuarenta
Jefa de Proyecto Adscrita a la Subsecretaría de Control y Auditoría
y Vocal del Comité de Ética

Andrés Arzate Marín
Auditor de la Contraloría Adscrito a la Dirección de Auditorías y
Control de Programas
y Vocal Suplente del Comité de Ética

Esta hoja de firmas, forma parte del Programa Anual de Trabajo 2026 del Comité de Ética de la Secretaría de la Contraloría.

